



BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES
EXP369 / 2020 SERVICIOS SOCIALES
CONVENIO CÁRITAS: COMEDOR
SOCIAL 2021
TPM / rbm

Jaume Renyer Alimbau, secretario general del Ayuntamiento de Reus, CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2021, aprobó el acuerdo que seguidamente se transcribe, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta según lo señala el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

Bienestar social. Aprobación del convenio de colaboración entre Cáritas Diocesana de Tarragona y el Ayuntamiento de Reus para el funcionamiento del comedor social ubicado en la calle de Francesc Bartrina, números 6 y 8, bajos, de Reus.

El Ayuntamiento de Reus, dentro de sus planes de actuación y de acuerdo con las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente, tiene como objetivo la atención de las personas y de las necesidades sociales que se deriven, así como participar en el campo de acción social que afecta al bien común de los ciudadanos.

Cáritas Diocesana de Tarragona, en su sede de Reus, desarrolla desde el año 2009 el servicio de comedor social para llegar y atender las necesidades de todas las personas de la ciudad que precisen apoyo y asistencia, y el último episodio de crisis económica, ha supuesto un incremento relevante del número de personas que no ven plenamente cubiertas sus necesidades básicas.

En fecha 6 de Noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Reus firmó un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Tarragona para el funcionamiento del comedor social ubicado en C. Francesc Bartrina, 6 y 8 bajos. Este convenio, vigente hasta el 2012, fue renovado por un convenio formalizado el día 11 de Junio de 2013, y vigente para los años 2013 a 2016, ambos inclusive; posteriormente se formalizó un nuevo convenio marco, el día 10 de Octubre de 2017, vigente para los años 2017 en 2019. En cada una de las anualidades se formalizaba una adenda para la definición de la colaboración municipal para el año en curso.

En fecha 24 de Julio de 2020, se lleva a cabo la firma del último convenio de colaboración para la anualidad 2020, y en fecha 16 de Diciembre de 2020, se firma una adenda al convenio con un incremento de la aportación de el Ayuntamiento de Reus a la subvención inicialmente concedida.

Cáritas ha expresado su voluntad de continuar desarrollando en este espacio el proyecto de comedor social.



AJUNTAMENT DE REUS

BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES
EXP369 / 2020 SERVICIOS SOCIALES
CONVENIO CÁRITAS: COMEDOR
SOCIAL 2021
TPM / rbm

En fecha 7 de Diciembre de 2020 con número de registro de entrada del Ayuntamiento 2020093540 Cáritas Diocesana de Tarragona (Cáritas Interparroquial de Reus) ha solicitado una subvención de 75.000€ para llevar a cabo el año 2021 el servicio de comedor social en la ciudad de Reus.

La Corporación municipal valora positivamente la labor desarrollada por Cáritas y reconoce el innegable interés social de la acción referenciada, y desea intensificar los esfuerzos y recursos en este ámbito, por lo que está firmemente decidida a continuar apoyando este servicio para que pueda continuar funcionando.

En el expediente de referencia consta propuesta de convenio para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.

El impacto económico que soporta el Ayuntamiento de Reus implica una aportación económica a Cáritas Diocesana de Tarragona de 75.000€ a cargo de la partida del Área de Bienestar Social número 30422-23103-489 del presupuesto municipal de gastos del año 2021 para atender las obligaciones de carácter económico que se indican en el convenio.

El Ayuntamiento de Reus también colaborará en este proyecto con la concesión de una subvención en especie para los gastos que se generen por la limpieza del local con 15 horas semanales de servicio de la empresa de limpieza, que para el año 2021 tienen un coste de 17.816,67€, IVA incluido, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 21108- 92040-22700 del presupuesto vigente para el año 2021.

Cáritas Diocesana de Tarragona, ha presentado los certificados conforme se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que constan en el expediente.

También consta la propuesta del contrato de encargado de tratamiento entre este Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Tarragona.

En fecha 5 de Febrero de 2021 la Jefa de Servicio de Servicios Sociales informa-memoria favorable en el que propone la aprobación y firma del convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Tarragona.

En fecha 8 de Enero de 2021 la Asesoría jurídica emite informe en relación al contenido del convenio que se propone.

En fecha 9 de Febrero de 2021 se emite el informe de Intervención Municipal de fiscalización previa limitada.



BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES
EXP369 / 2020 SERVICIOS SOCIALES
CONVENIO CÁRITAS: COMEDOR
SOCIAL 2021
TPM / rbm

El Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones, y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público, social, humanitario y económico que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones (LGS), y el artículo 25 apartado c), el artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de Septiembre de 2010, procede la concesión directa de una subvención.

Resulta de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones (RLGS) que dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de Febrero de 2014, el artículo 26 y 25 apartado c), de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus.

De conformidad con el artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones previstas en la ley.

El Decreto de alcaldía número 2019011502, de 10 de Julio de 2019, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local, los convenios de cooperación y colaboración cuando por razón de su importe sea competente el alcalde y su cuantía exceda los límites atribuidos a los / las concejales / as delegados / as, es decir, además de los 50.000 euros.

El importe del convenio supera con creces la cifra de los 50.000 euros, por lo que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la alcaldía, la aprobación del presente convenio.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y Cáritas Diocesana de Tarragona por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31



BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES
EXP369 / 2020 SERVICIOS SOCIALES
CONVENIO CÁRITAS: COMEDOR
SOCIAL 2021
TPM / rbm

de Diciembre de 2021, con el fin de establecer los términos en que colaborarán ambas entidades por los gastos de la gestión del comedor social ubicado en la calle de Francisco Bartrina, números 6 y 8, bajos, de Reus.

SEGUNDO: OTORGAR, en concepto de colaboración, una subvención directa a Cáritas Diocesana de Tarragona con CIF R4300214F, de 75.000€ con cargo a la partida 30422-23103-489, del presupuesto para el año 2021.

El pago de la subvención se abonará a Cáritas Diocesana de Tarragona mediante transferencia bancaria a la c. c. del BBVA: ES03 ***** 8808

TERCERO: OTORGAR a Cáritas Diocesana de Tarragona, de acuerdo con lo establecido en el convenio, una subvención en especie para el año 2021 de 17.816,67€ IVA incluido a cargo de la partida presupuestaria 21108-92040-22700 en concepto de colaboración por parte del Ayuntamiento de Reus en los gastos que se generen por la limpieza del local con 15 horas semanales de servicio de la empresa de limpieza.

CUARTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación a Cáritas Diocesana de Tarragona y proceder al pago anticipado del 50%, es decir 37.500,00€ a partir de la firma del presente convenio, en calidad de pago anticipado como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar la acción que es objeto de subvención.

QUINTO: FACULTAR a la Concejala delegada del Área de Bienestar Social para que formalice el convenio y los documentos necesarios para hacer efectivos los acuerdos anteriores.

SEXTO: DISPENSAR a Cáritas Diocesana de Tarragona de la presentación de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones y el arte. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de Julio.

SÉPTIMO: APROBAR el contrato de encargado de tratamiento de datos entre este Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Tarragona, para el tratamiento de los datos de carácter personal inherentes a las acciones de colaboración derivadas del convenio aprobado en el primer punto de esta resolución , y del que será un anexo y facultar a la concejala delegada del Área de Bienestar Social, Sra. Montserrat Vilella Cuadrada para que formalice dicho contrato.



BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES
EXP369 / 2020 SERVICIOS SOCIALES
CONVENIO CÁRITAS: COMEDOR
SOCIAL 2021
TPM / rbm

OCTAVO: NOMBRAR a la Sra. Àngels Granados Serrano Jefa de Servicio de Servicios Sociales y al Sr. Albert Farré Bravo técnico como representantes del Ayuntamiento de Reus en la comisión de seguimiento del convenio de colaboración.

NOVENO: NOTIFICAR este acuerdo a Cáritas Diocesana de Tarragona a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La gerente de Servicios a la Persona	La concejala delegada del Área de Bienestar Social
Anna Puigdomènech Romero	Montserrat Vilella Cuadrada